

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA COMUNA DE LINARES SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y ASOCIACIÓN GREMIAL DUEÑOS DE TAXIBUSES SAN AMBROSIO.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.395, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2789, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 10 del 25 de febrero de 2020, el Decreto Exento N° 232, de 2021, la Resolución Exenta N°1970 de 2022, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1247 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°2876 de 2018 y N° 335 de 2017, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico contempla, y que permiten que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el perímetro de exclusión, que consagra el artículo 3º de la Ley N° 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otros.

**2º** Que, este Ministerio mediante Resolución Exenta N° 2789, de 2017, estableció un Perímetro de Exclusión de acuerdo a la Ley N°18.696 y se determinó su área geográfica de aplicación. Asimismo, mediante Resolución Afecta N°10 de 2020, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias del Perímetro referido.

**3º** Que, con fecha 13 de enero de 2021, se celebró entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio, un contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696 en la comuna de Linares, que fue aprobado mediante Decreto N° 232, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**4º** Que, mediante Resolución Exenta N°1970, de 19 de abril de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó la modificación del programa de operación de los servicios del perímetro de la comuna de Linares, de la unidad de negocio SA, que presta el operador Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio, y que significa modificar a la baja el monto actual del contrato de transporte mencionado, por el monto \$13.926.161.

**5º** Que, en conformidad a lo dispuesto en el punto 6.2, de las Condiciones de Operación, los montos del subsidio se reajustan anualmente según la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor durante el año inmediatamente anterior a la entrada del subsidio. En razón de lo anterior, el nuevo monto del contrato de transporte mencionado en el considerando precedente, se ha alzado hasta la suma de \$13.926.161, el cual corresponde al monto asignado para el período 2021 y, por lo tanto, se debe actualizar al 2022, lo que resulta en un subsidio reajustado de \$14.928.845..

**6º** Que, con fecha 23 de mayo de 2022, se celebró entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio una Modificación al contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696 en la comuna de Linares, contrato que corresponde aprobar mediante el presente acto administrativo.

#### **DECRETO:**

**1º.- APRUÉBASE** la Modificación al contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696 en la comuna de Linares, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN**

En Santiago, República de Chile a 23 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por el Ministro, don Juan Carlos Muñoz Abogabir, R.U.T. N° 9.005.541-0, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, y Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio, R.U.T. N° 71.700.100-1, representada por César González Cifuentes, R.U.T. N° 14.388.712-k, ambos domiciliados en calle Camino Viejo a Panimávida N° 18, de la ciudad y comuna de Linares, región del Maule, en adelante e indistintamente el "OPERADOR" , vienen a suscribir el siguiente contrato:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO**

Con fecha 13 de enero de 2021, se celebró entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio un contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696 en la comuna de Linares, que fue aprobado mediante Decreto N° 232, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Mediante Resolución Exenta N°1970, de 19 de abril de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó la modificación del programa de operación de los servicios del perímetro de exclusión de la comuna de Linares, que involucra variación de flota, de la unidad de negocio SA, que presta el operador Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio, y que significa modificar el monto actual del contrato de transporte mencionado, por el monto \$13.926.161.

Las partes han acordado modificar el contrato mencionado en esta cláusula según lo expuesto en las cláusulas siguientes.

### **SEGUNDA: MODIFICACIONES**

Por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula tercera del contrato mencionado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazar el monto de \$24.340.743.- por el monto de \$13.926.161.- (Trece millones novecientos veintiséis mil ciento sesenta y un pesos chilenos).

### **TERCERA: MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que las cláusulas del contrato modificado mediante el presente instrumento, mantienen plenamente su vigencia.

#### **CUARTA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de don Juan Carlos Muñoz Abogabir como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones consta en Decreto Supremo N°71, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2022.

La personería de don César González Cifuentes, para representar legalmente y obligar a la Sociedad Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio, consta en Certificado N° 684209 de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del 17 de mayo de 2022.

#### **QUINTA: EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**FDO: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**FDO: CESAR GONZÁLEZ CIFUENTES, ASOCIACIÓN GREMIAL DUEÑOS DE TAXIBUSES SAN AMBROSIO**

**2°.- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto y que se expone a continuación, al siguiente ítem: Respecto a la Modificación al contrato entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y la Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio, la suma mensual reajustada de \$14.928.845 .- (Catorce millones novecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) por lo que reste del período de vigencia del perímetro de exclusión que fue establecido el 23 de enero de 2021 con una duración de 60 meses (prorrogable por 24 meses, sujeto a la aprobación de Panel de Expertos) de la siguiente manera:

La suma mensual de hasta \$11.972.729 (Once millones novecientos setenta y dos mil setecientos veintinueve pesos) equivalentes a un máximo de hasta \$71.836.374 (Setenta y un millones ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos) al ítem 24-01-512, y la suma mensual de hasta \$2.956.116 (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil ciento dieciséis pesos) equivalentes a un máximo de hasta \$17.736.696 (Diecisiete millones setecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos) al ítem 24-01-513, ambos del Programa 06, del presupuesto disponible de la Secretaría y Administración General de Transportes de acuerdo a la Ley N° 21.395, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en tanto los saldos del precio a pagar durante los años 2023, 2024 , 2025, se imputarán al ítem que corresponda al presupuesto de dichos años, siempre y cuando se contemplen los recursos suficientes para ese fin.

**3°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a César González Cifuentes, en representación de Asociación Gremial Dueños de Taxibuses San Ambrosio.

**4°.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl>).

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL SITIO WEB WWW.MTT.GOB.CL**

**Distribución:**

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
DIVISION LEGAL  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

541036

E95591/2022